

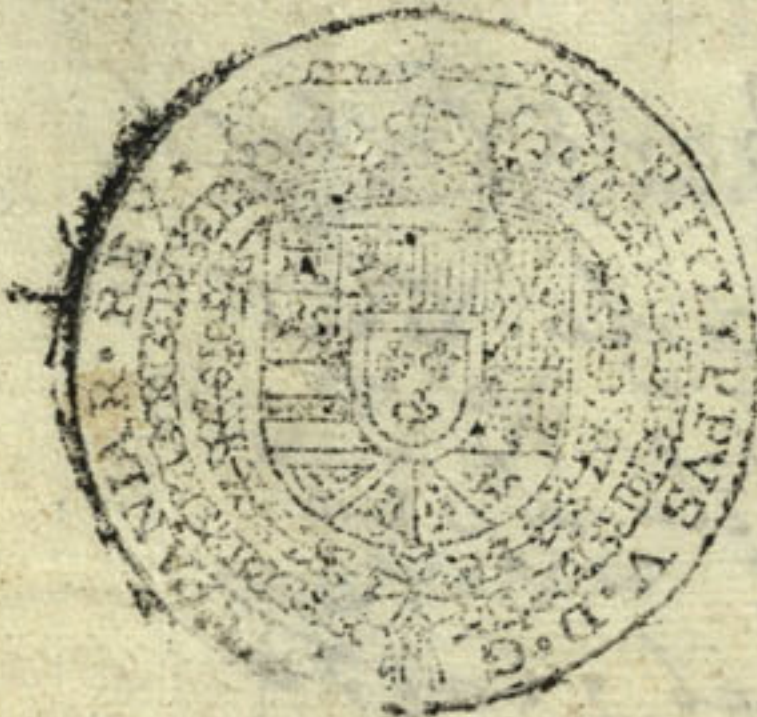
Caira del Señor de Villanueva.Naxera.

ATHA-DAH-004-010

Testamento de D.^o Bruno Ruiz Manrique
 Castellon, Señor de la Villa de Mave, Señor de
 la Ciudad de Naxera=

Cap.^o B. Leg.^o A. Quad.^o IX.

Testamento, que otorgo D.^o Bruno Ruiz Manrique, en que
 declara otorgo sentencia en su favor, en el Pleito que litigo con los
 señores Espinorav, y de Soces de las Obras pias que fundaron
 los señores Obispos, y quiere talga por su Testamento, una me-
 moria, firmada de su Nombre, que manda se agregue adicho testam.
 para que tenga la misma fuerza que el, por la que entre otras
 cosas, y de las Puercas de su difunto Padre, declara, y se deben
 sacar de sus bienes, En mil doscientos y dos yon que tenia obligaz.
 de imponer, para satisfacer con su Redito, la dotacion de la Capil-
 la de Eoba: Da noticias del Pleito que sigue con la Ciudad
 de Segorbe, sobre la Pretensa de Naxera: manda que todos los
 Papels de los mayores de Censos Valladoles, y el Valle del
 Saldiviastro, se entreguen a D.^o Juan Vazania de Pineda, y D.^oas
 Petronilla y Dextermana, como a legitimos sucesores por su muerte.
 Instituyo por universal heredera a D.^ona Angela de Cerquies, su
 mujer, y u fha en la Ciudad de Naxera a 5. de Junio del
 1724. A la del Testamento a 2. de Agosto del mismo, ante Joseph
 de Bañor Sanchez Cer.^o del Numero de ella=



SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y CUATRO.

Valga para el Reynado de su Magestad el Señor Don Luis Primero.

En el Nombre de Dios nro Señor Padre
Sijo Espiritu Santo, Tri persona disti
ntas y un solo Dios Verdadero y del
Virgen Santa Maria su bendita Ma
dre, sea notorio a los Quebreven este
Publico Instrumento, de Testamento
Ultima Voluntad Como yo Dn Bruno
nro Manrique y Castellan Verino de
la Ciudad de Navarra Senor de la Villa
de Maure, Como Constante persona de
la Señora D^a Angela de Equibel es
tando enfermo en cama de dolencias
natural Curando Como firmemente
Cree en el misterio de la Santissima Tri
nidad Padre Sijo Espiritu Santo
Tri personas distintas y un solo Dios
Verdadero y Credo lo demas que tiene
Cree y Confiesa la Santa Madre y el

Catolica Romana y se Confiese En las
Palabras de los sacramentos y Credo En
Curase y Excomunica hebreo y pro
testo biu y morir como fiel y catolico
Christiano y temiendo de la
muerte que es cosa cierta a toda
criatura quiero poner mi alma en
Carrera de salvacion para lo qual
como por mi Intercessora y auogada
ala Reina de los Angeles Maria se
nora Ilustre al tanto de mi nombre
santos apostoles y demas santos y santas
de la Corte del zielo para que intercedan
con Dios Mio sea servido Quando des
te Mundo baya llevar mi alma a su
amada presencia para lo qual con
flesia suya ago y ordeno mi testam
ento y ultima voluntad En la forma
siguiente —————

Primera. Digo que por quanto an
tercedentemente, Considerando haber
de llegar este Apo, tengo dispuesto mi
Voluntad y ultima disposicion Escrita

Afirmado de mi mano y lina en dos
fojas Lina llana de papel Común
quiere Que el presente se guarde la diera
Laque a Continuarion de este Inventario.
Y queda lo que de lo Expresso Sordenas
do Y declarado En do Papel sea mite
tamento ultima Y prestimera voluntad
Y que quando Cumpla Y execute por
tal —————

Y ten ademas de lo Expressado En do
Papel declaro quier lo que Perto a las
horas de mi hermana Con nro Sr Don
Miguel de Espinosa sobre la obtención
de las obras pías. que fundaron los señs
sus obpos de quier Patron Y Confecto
Conseguí Sentencia favorable, En Curo
litigio Pate, Como mill Y ducientos Reales
Y los Cobre de la Porción que le toco a mi
hermana Doña Petronilla Y Respecto que el
Pate, se debe dividir Entre las tres lo
declaro así para que En Cobrando Cadas
Una de las otras le buelva a doña Doña Petronilla
los quatorientos Reales que le buelva
Todo lo qual Quiero Como lo ha do segund

Cumpla Execute, por mi última volun-
tad 2 Conlo ddo Vuoco (anulo quel
quiero Testam^{to}. Cobdientis opo der para
Testar que antes de aora aya lido por
Esripto o de palabra quemnguno quierio
Valga Salvo este y lo expresado En el
Lapel de mi mano y letra Esripto Que en
digo Para poner a Confirmacion deves
Lucto de quierio balga por mi Testamento
Ultima Voluntad Den aquella bñ
Y forma quemar aya lugar de dñs
gari lo dño Dtoago ante el presente en^{no}
Testigos En esta Ciudad de Haxera adof^o
de agosto de mill setecientos y Ciento y
quatro años siendo Testigos llamados 2
Vogados Dⁿ Juan Antonio de Texera
Dⁿ Juan de Arbiñ Dⁿ Juan Gomez 2 Ben-
nardo Medrano Verinos desta Ciudad
Del otorgante, Luis de ^{no} ~~en~~ doffec Co
norco lo firmo abriendose leído P^{no} 2o
do = Dⁿ Bruno Manrique = ante mi 2o
seps de años sancho — — —
Jesús Maria 2 Joseph = Haxera 2 dño

Cinco de mill setecientos y veinte y
quatro = En el nombre de la Santísima
Trinidad Padre hijo y Espíritu Santo
tres personas distintas (un solo Dios)
Verdadero En quien creo Confieso y A
Dios Confieso los demás artículos y bien
dado. Que creo Confieso y encien la II.
Gloria Católica y romana En cuya fee
Quiero vivir y morir sin discrepar En
la cosa mas que negando todo lo que
ella niega y que he Reprobado para curia
felicidad de eterna Confesión y mple
ro la ayuda y protección de la santi
sima Virgen Maria Concebida sin
mancha de pecado Original Madre de
la segunda persona de la Santísima Tri
nidad que es el hijo Dios y hombre ben
dado mi especial Protectora; A quien
dico todo lo que en M^g.d. sea, al bendic
tísimo Arcángel San Miguel Principe
de las Jerarquias celestes y bien abentu
rados San Pedro y San Pablo. San Bruno
y demás santos y santas de mi especial
deberción, a quienes (to O Bruno Quis

Manrique & Castor Imboco para bon
denar & disponer esta mi última volun-
tad segun la disposicion Altísima Permi-
tente Muiro bajo ella quierio sea en la
forma siguiente — — — — —
Primera, Quierio quemuriendo en
esta Ciudad o lugar de la Comarca sea
mi cuerpo enterrado en el Convento del
senor San Fran. de ella & en la Capilla
que es propia de los señores de Mabet
ala entrada de esa Capilla en el suelo
2º en el Carrero & simuxiere en otra
Ciudad o lugar de el ubiere Convento
de San Francisco Quierio sede sepultura
en el adho mi cuerpo en el parage que es
cerca a qual quieria de mis Caberateros
no declarando por entorrecer otra Cosa &
quierio sea con el abito del serafico Padre
San Francisco — — — — —
3º ten quierio & mando seme digan con
la Mayor brevedad que sea posible lo
bre que en cargo la Conuennia a mis Ca-
berateros dos mill mrsas Verdades & en el

Dore mías de altar prebilegiado (2)
dore en la hermita de nuestra Señora de
las Litas pagandole por la limosna de los
ados Veales Vellon. Cada Vna excepto las
de altar prebilegiado que escande Pagan
tres Veales y la de la hermita de nuestra
Señora a cinco Veales Vellon (2) mi' bolunt
tad se digan las mías en conventos del
San Francisco (2) de otra qual quier
Religion — — — — —

Qten en cargo amos benedictos (2) subro
xer todos los dias del Señor San Lorenzo
fenga la devorion de dar de comer de
rentemente, de limosna a dore pobres en
honra del glorioso Martin y en sufla
sion de las animas del purgatorio curia
deborion y sobre que aprauo la Conuenia
La sitio en todos de la hermita — — —
Qten dijo que lo quier debiere que con
tara con puntualidad de mis libros y
papel. Sepague y lo quier debiere de
cobre y si alguno dixere que deuso
algo y no constare de papel o memoria
quiere que jurandolo se satisfaga como
— — — — —

La deuda no pare de Pn doblon — —
Qten declaro Quis no sepo dido dis-
poner enteramente lo En cargo Quemes
En Comendo D. Joseph Manrique mi
2 mi P. que Conitan delas Memorias de
su testamento, Q lo quise se ledo Q despo
depo para Conita de otra Memoria
firmada mia que esta entre mi Papeles
En cargo ami Caballeros y herederos
Lo fenercan como puedan apurando
la Realidad delas cosas Q En el assumpto
ala Restitucion de Dos mill Ducados
Por los quos Senor mi Padre cargo de
mas En la cuenta del pleito del Concur-
so delognoño despo Q formada Pna quies-
ta de aquiener seade Restituir la quemes
Parece lecho a Justada Zarreglada a los
Zienria Q no obstante lo mesuelto adic-
tamen Christiano Q docto para que mi
herederos Q efecute Lo que Volueren
ferrriendo presente quetodos los intereses
del mundo. Son Pmo Q banidad Medran

do Amas leue alor Seterno —
Qten declaro Que dela hacienda Va
ia de D. Angela de Equibel mi muger
Para las necesidades que nos usieron
ben dimos Inpedaro de Piezas blancas
Que montaron Como ser mill Realu Vellon
Q para lo sepurado mas de ocho mill
Realu. En acabar la fabrica dela Casa
de Maue Q en levantar la fachada
Quee Cayo Cuias partidas Constan En mi
Libro — — — — —

Qten declaro que ala fabrica dela
Zona de Maue le deu Como dos mill
Realu. Vellon no obstante que Consta
En el Libro dela fabrica ser el deudor
el Mayordomo Q me parece Q en papel
mis desta aclaracion Q me parece que
quan la misma cantidad En Contre Q
adendada ami Muger En el mismo li
bro Ferrindo por Cabera de Texio En las
Mayordomia a Manuel de Antache
Q Me del Martinier lo que Venultara del
Ocho libro de quenta — — — — —

Qten declaro que sabiendo por las
Cuenta y Particiones de D Diego y Don
Pedro Medrano mrs. Sobrinos adjudicados
al Marquero una Casa que compramos
en Mauc, a Andres de Villar y Joseph de
Samaniego suponiendo que el Censo que
hijimos onos obligamos a Redimir del
Quatrocientos Ducados lo esta ya. nos es asi
Por lo saber abido medios para efectuarlo

Qten declaro que demrs. Vener. sedebim
sacar un mill y doscientos Reales Vellon
y imponerlos para que demrs. Vedito se
Pague ala Iglesia del Lugar de tota
la dotacion de la Capilla como seme en
Cargo en las Particiones demrs. aquella

Qten declaro que en mrs. libros y pape
les Conitara lo que en dichos Autos e
ctos. se Veinido de la Herencia demrs. Pa
dre y esta el Cargo y data y Verultara el
alcance, asin de que aya Cuenta y Ra
zon para Cumplir los en Cargos demrs. Pa
dre y sobrarse algo para que sepa mrs.
Primo y Cuñado lo que le toca descontando

Loquienya Veruido — — —
Qten quicio Quicdo, mi Papete que
lo fueron de mi Padre Zaguelo se en
trequen a D^{na} Juan Saramá de Vieda
mi Primo 2 Cuñado La D^a Petronila
Manrique mi hermana, 2 su mujer
Agüen Dean Conel Fore de los maño
reros de Zúñeros Palladola 2 el balle
de Maldibicho 2 en el tiempo Quic lo
se obtenido como le consta addo mi Cu
ñado mas lo se adelantado Quic
miñido 2 todo lo que enu beneficio
lecho como los frutos pendiente de los
dos Mañoreros solo mando ala D^a
mi hermana Agüen en cargo tenga
Presente, las obligaciones de unarim,
2 lo que la se atendido para que
apalornimo Conu hermana 2
mias Especialmente a Dona Romas
Sasta quetome Citado — — —
Qten declaro Que como es notorio
2 lo he seguido Con la Ciudad de Logrono

Los Platos tan grandes. quise saber
sobre labrar las tierras de Barca Las
Costa de muchos dineros y trabajos se
conseguido Ponelo en estado: y del bar
lo en que adjudico ami' Padre, que
ere que quando mas pudiera tocar
ami' hermana Petronila como qui
nientos Ducados. y lo mismo a Thomas
Lucio que ami' hermana Petronila
sele den seiscientos Ducados. los que
se halla de grania pue sino fueras
por mi todo se viera perdido Laun
oy noteniendo dueño a la vista y con
muchos medios puede subreder lo mis
mo

De la mi' Voluntad. quise y queda
mi Unica y universal heredera y
Cabezalera, la dha Doña Angela de liqui
bel mi' mujer, a quien instituyo por
tal con la Condición de saber de pagar
y cumplir todo lo en este testamento

2
Expresado y Contal Lucaya de me
ter Religiosa y pagar la dote y todo
gasto, a Doña Romana Manrique mi
hermana quien a de tener la obli
gación de Venuniar todo sus bienes
y hereditarios (y las limosnas de los
obispos y los señores obispos y pri
or de la Enlada de Angela quien tam
bien cobrara, lo que me debiere a mi
ella Venunia de mi hermana Doña
Ana y luego alada Doña Angela
a serida toda la vida a estas dos her
manas Conloque y la proteta de años
diez y quitar lo que me paxeriere gener
co y firmo. Este mi Testamento, En la Ciudad
de Mexico do dia mes Año = Don
Bruno Manrique = — — —
Con Cueda Conu Original que queda en mi
dextro en el quarto. a queme Venuto y en
fue dullo do el do Joseph de Sanos Sancho
seruano de la M^g. del numero y primo

Esta Ciudad de Herrera no 2^{da} mo
Lara D^{na} Juan Laraua de Vueda En ella adre
2 nubi de Hobiembre de mill setecientos
2 Ciento y quatro En siete fonsa — —

Am. D. E. D. D.
D^{na} de San Sebastian

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

*Je t'embrasse
De D^{ns} Bruno Manrique
à Cartefor =*